



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

7ª. Avenida 12-90 zona 13
Planta Telefónica PBX: 24137000

ACUERDO MINISTERIAL No. 220-2009



Edificio Monja Blanca: Guatemala, 29 de mayo de 2009.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que es función del Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el coordinar las labores de sus dependencias y entidades bajo su competencia, realizando para el efecto la administración de sus recursos financieros, humanos físicos bajo su responsabilidad con el objeto de velar por la eficiencia y eficacia en el empleo de los mismos.

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con la eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos, se ha hecho necesaria la elaboración de los Manuales de Organización de cada una de las Unidades y dependencias que integran este Ministerio, los cuales una vez cumplan con los requisitos administrativos correspondientes, es procedente su aprobación.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 194 de la Constitución Política de la República; 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y 6º del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo 278-98, y sus reformas.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el Manual de Organización de la Unidad de Normas y Regulaciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Ing. Agr. Mario Roberto Aldana Pérez
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

